

ORDENANZA N° 452/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio en favor de la Sra. Carina del Valle BURGA, D.N.I. N° 29.079.328, en su condición de única y universal heredera del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente y de la cancelación total del terreno, que se describe a continuación: LOTE 21 de la Mza. Oficial 112 de la Ciudad de Las Varillas. Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-01-112-021.

Artículo 2º : Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 09/11/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

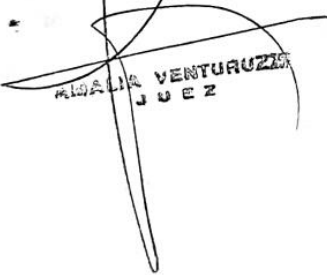
Presidente H.C.D.


Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1332 /2022

DE FECHA 11 / 11 /2022

34, 52 y conc. de la Ley 8226; **RESUELVO:** 1) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicios de terceros, que por el fallecimiento de Jorge Anibal BRITT, DNI N° 25.075.901, de estado civil casado, ha quedado como única y universal heredera, su esposa Carina del Valle BURGA, DNI N° 29.079.328, declarando que la nombrada se le confiere la posesión judicial de la herencia por el solo Ministerio de la ley.- 2) Diferir la regulación de honorarios del Dr. Luis A. Morelli, para cuando exista base cierta para ello.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.-

Á y *

KARLA VENTURUZZA
JUEZ


2021

Domicilio
Localidad
Provincia
MONTO
JUICIOS V
ALICUOT
SERVICI
RECARG
ACTUAL
OTROS

Asunt
Otro
Tribu
Circu
Luge

MENTE SI
PAGO DEL

ESTRUC
A JEN
MANE DE
VORMENTO
MARIA EV
ESTRUC

ACADO

Provincia de Córdoba



Poder Judicial

PROTOCOLADO DE: *deudos*
TOMO: *I*
FOLIO: *treinta y dos*
SECRETARIA: *FAMILIA BOCOMEY VILAR*
SECRETARIO

14

AUTO NUMERO: *Veintitres*

Las Varillas, *disciplin* de Febrero de dos mil siete.- **Y VISTOS:** Estos autos caratulados **"BRITT JORGE ANIBAL - DECLARATORIA DE HEREDEROS"** (Expte Letra "B", N° 74, Año 2006), de los que resulta, que a fs. 7, comparece el Dr. Luis Alfredo MORELLI en nombre y representación de la Sra. Carina del Valle BURGA, DNI N° 29.079.328, instando el trámite de declaratoria de herederos con motivo del fallecimiento del cónyuge de la poderdante, don Jorge Anibal BRITT, DNI N° 25.075.901, de estado civil casado, cuyo fallecimiento ocurrió en la Localidad de Garuhape, Departamento El Dorado, Provincia de Misiones, el día 04 de Septiembre de 2006.- Su instituyente manifiesta que en el carácter de esposa del causante es su única y universal heredera.- **Y CONSIDERANDO:** I) Que con el acta de defunción obrante a fs. 5 ha quedado debidamente acreditado el deceso del causante; mientras que con el acta de fs. 6 se acredita el vínculo matrimonial invocado por la recurrente.- II) Que se ha dado la debida intervención al Sr. Fiscal de Instrucción, fs. 8vta. y fs. 12vta.- III) Que se ha publicado el edicto citatorio, por el término y con las formalidades de ley en el Boletín Oficial a fs. 11 respectivamente de autos.- IV) Que designada la audiencia que prescribe el Art. 659 del C. de P.C., la misma no tuvo lugar por inasistencia de las partes, según lo certifica el actuario a fs. 13 vta.- Por ello y lo dispuesto por los Art. 3284, y 3545, y conc. del C. Civil y Arts. 654, 658, 659 y conc. del C. de P.C.:

Para Uso Oficial